

Resolución 1615/2023. ME. Ganadería. Plan GAN.AR. Producción e Industrias. Beneficios. Implementación

Por

[Redacción Central](#)

-

Se **aprueba** el «Manual Operativo» del PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA a los fines de contribuir al aumento de la producción y de la productividad de la ganadería bovina de carne y de leche, así como mejorar su sistema de industrialización ([Res 95/2022](#))

- Programa:** Plan GAN.AR
- Sujetos:** personas humanas o jurídicas
- Actividades:** producción y/o industrialización de ganado de carne, leche y subproductos (en RENSPA-SENASA)
- Beneficio:** Aportes No Reintegrables (ANR)
- Manual operativo**
 - a) Perfil del/de la solicitante.
 - b) Beneficiarias finales.
 - c) Solicitud de financiamiento y suscripción del Convenio Específico.
 - d) Requisitos formales de presentación.
 - e) Evaluación de proyectos. Criterios de aplicación.
 - f) Control y seguimiento.
- Implementación:** convenios con Provincias, Entidades públicas o privadas

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 1615/2023

RESOL-2023-1615-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 26/10/2023 (BO. 30/10/2023)

VISTO el Expediente N° EX-2023-52343737- -APN-DGD#MAGYP, la Resolución N° 95 de fecha 1° de mayo de 2022 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (RESOL-2022-95-APN-MAGYP), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 95 de fecha 1° de mayo de 2022 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (RESOL-2022-95-APN-MAGYP) se creó, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA Y

PRODUCCIÓN ANIMAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA, en adelante PLAN GAN.AR, con alcance en todo el territorio nacional.

Que el PLAN GAN.AR tiene por objeto contribuir al aumento de la producción y de la productividad de la ganadería bovina de carne y de leche, así como mejorar su sistema de industrialización, a través de la bonificación de tasas sobre líneas de crédito y/o Aportes Económicos a través de convenios específicos con Provincias y otras entidades públicas o privadas vinculadas al sector.

Que mediante el Artículo 6° de la Resolución N° 95/22 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (RESOL-2022-95-APN-MAGYP) se facultó a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del citado ex Ministerio, a dictar las normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias a los fines de la citada resolución y a celebrar los actos y acuerdos necesarios para la debida operatividad y cumplimiento de los objetivos del PLAN GAN.AR.

Que a los fines de establecer la operatoria del PLAN GAN.AR resulta necesario dictar un Manual Operativo en donde se detallen los procedimientos destinados a su implementación.

Que la AUDITORÍA SECTORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Servicio Jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por la Ley de Ministerios -t.o. 1992- y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Manual Operativo del PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA, en adelante PLAN GAN.AR, creado por la Resolución N° 95 de fecha 1° de mayo de 2022 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (RESOL-2022-95-APN-MAGYP), que como Anexo (IF-2023-121262742-APN-SSGYPA#MEC), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución N° 95/22 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (RESOL-2022-95-APN-MAGYP), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el PLAN DE

GANADERÍA ARGENTINA, en adelante PLAN GAN.AR, con alcance en todo el territorio nacional.”.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sergio Tomás Massa

[Descargue Anexo 1](#)